

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2020-00134 indicando que la parte demandada presenta solicitud de impulso al proceso. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). IVONNE LEONER MANGONES VELASCOS.

DEMANDADO(S). ARMANDO LUDOVICO BARRIOS PEREZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00134-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la abogada de la parte demandante ha presentado solicitud de impulso al proceso puesto que anteriormente ha radicado ante el despacho la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal la cual fue recibida tal como lo indica la constancia emitida por la empresa de mensajería certificada.

Así las cosas, este despacho encuentra que por tratarse de una notificación que se ha venido realizando hacia una dirección física, debe entonces seguir las instrucciones establecidas por el artículo 291 y ss. Del Código General del Proceso, por lo tanto, debido a que se ha recibido la citación para la notificación personal en el lugar dispuesto en la demanda y a pesar de ello pasados los 5 días pertinentes el demandado no se ha notificado, corresponde enviar a dicha dirección el aviso que establece el artículo 292 ibídem. Así las cosas, previo a dar impulso al proceso, se requerirá a la parte demandante para que envíe constancia del cumplimiento a lo establecido por la ley.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

REQUIÉRASE a la parte demandante para que allegue con destino al proceso prueba de la notificación por aviso del señor LUDOVICO BARRIOS PEREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e978bd89fad464c99bef7063bd5e191ac957382a242083d0aeb5d183f493c85**

Documento generado en 15/02/2022 10:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>